



Solicitud N° 614-UAIP-FGR-2021.

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día cinco de enero del dos mil veintidós.

Se recibió, correo electrónico en fecha uno de diciembre del año pasado, en el buzón electrónico institucional de esta Unidad, enviado por la ciudadana quien no se identifica con ningún documento de identidad.

De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

"El motivo del correo es para solicitar información acerca de la violencia de género contra las mujeres focalizándose en el departamento de Usulután o en su defecto en el territorio nacional, a continuación, se mencionan los datos a solicitar:

- 1. Información sobre los casos de violencia de género hacia las mujeres*
- 2. Información sobre los tipos de violencia sufridos por las víctimas*
- 3. Información sobre las principales causas de las denuncias de la violencia de género contra las mujeres."*

Período solicitado: *de agosto a octubre de 2021*

Habiéndose verificado que la solicitud no cumplía con los requisitos establecidos en los artículos 66 LAIP, 54 del Reglamento LAIP, y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se le previno a la usuaria para que la subsanara; y transcurrido el plazo establecido en la normativa ya relacionada para subsanar las observaciones realizadas y no habiendo recibido respuesta alguna, es procedente el archivo de la presente solicitud; por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos 65, 66, 71 y 72 todos LAIP y 52 y 54 del Reglamento LAIP, 72 y 163 inciso 1º, 115 y 116 LPA, se **RESUELVE: ARCHIVAR** la solicitud por no reunir los requisitos establecidos en la Ley.

Notifíquese.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información